

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **10:22 a.m. (Diez horas con veintidós minutos)**, del día, **MIÉRCOLES 30 de Agosto del 2023 (dos mil veintitrés)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, para celebrar la **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2021-2024, El Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, en presentó el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Lectura y aprobación en su caso del ACTA No. 50/2023
5. Dictamen No.13/2023 que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de la solicitud que presenta el C. José Guillermo Ibarra Navarro, referente a la autorización del Programa Parcial de Urbanización "Comercial Las Potrancas" para transformar el aprovechamiento actual de los predios identificados con las claves catastrales 09-99-92-044-065-000, 09-99-92-081-858-000 y 09-99-92-081-859-000.
6. Punto de acuerdo que presenta la Síndico Municipal Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, mediante el cual autoriza al Presidente Municipal a fin de que firme documentos oficiales que de forma temporal requieran contestación inmediata tanto en litigios, como en celebraciones de actos jurídicos y contratos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la administración pública municipal, por el tiempo en el que se encuentre ausente por incapacidad de gravedad.
7. Dictamen No.004/2023 que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto a la aprobación del Reglamento del Jardín del Recuerdo del Municipio de Tecomán, Colima
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la sesión.

- - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, **El Presidente Municipal** Solicitó a la Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata Secretaria del Ayuntamiento para que realice pase lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia la Lic. **Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, contestó con gusto.

A continuación, procedió a pasar lista de asistencia, Contando con la asistencia de ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, LIC. JORGE LUIS REYES SILVA, REGIDOR, LIC. EN ENF. MA

Rafael Ortega B

GUADALUPE OROZCO VAZQUEZ, REGIDORA, PROF. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ, REGIDOR, ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES REGIDORA, LIC. HECTOR ALEJANDRO VAZQUEZ REGALADO, REGIDOR, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO REGIDOR, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA. Informando la **Secretaria del Ayuntamiento** se ha comprobado la asistencia de 13 de los 13 miembros del H. Cabildo por lo tanto existe quórum legal, solicitó firmen la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. **El Presidente Municipal**, solicita pasar al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del Orden del Día, El **Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **Hoy Miércoles 30 de Agosto del 2023 (dos mil veintitrés), siendo las 11:17 a.m. (Once horas con diecisiete minutos)**, del día, y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**, del H. Cabildo de Tecomán, Colima. -----

----- Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día el **Presidente Municipal**, instruyó a la Secretaria, para que diera lectura al orden del día propuesto para la **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**, Procediendo la Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, **Secretaria del Ayuntamiento**, Solicitó la dispensa de la lectura en virtud de que se les hizo llegar con anticipación y está publicada en la página del Ayuntamiento, sometiendo a consideración ¿Quiénes estén a favor de la dispensa de la lectura favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. Continuando con el uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración la aprobación del Orden del día, ¿Quiénes estén por la afirmativa? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por Unanimidad-----

----- Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**. Manifestó. Solicito a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura al acta No. 50/2023, Haciendo uso de la voz la L.A.E. **Enna del Carmen Gutiérrez Zapata** solicitó la dispensa de la lectura del acta mencionada en virtud de que se les hizo llegar a los integrantes del Cabildo, procediendo a tomar la votación correspondiente, ¿quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura del acta No. 50/2023? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando

★  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]  
Rafael Ortega B.  
[Handwritten signature]

que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes. Preguntando ¿si tienen observaciones al acta No. 50/2023? Favor de manifestarlo. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. En la página 62 hay una intervención de su servidora, donde no viene esa separación, y pareciera que ese párrafo lo dice otra persona, nada más para que se haga esa corrección por favor. Continuando con el uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** preguntó ¿si alguien más tiene alguna observación? No habiendo lo someto a consideración ¿Quienes estén por la afirmativa de la aprobación del acta No. 50/2023 Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informado que se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**. Manifestó. Sigue el Dictamen No.13/2023 que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de la solicitud que presenta el C. José Guillermo Ibarra Navarro, referente a la autorización del Programa Parcial de Urbanización "Comercial Las Potrancas" para transformar el aprovechamiento actual de los predios identificados con las claves catastrales 09-99-92-044-065-000, 09-99-92-081-858-000 y 09-99-92-081-859-000. Solicitando a la Síndico para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. La Arq. **Tania Guadalupe Osorio Álvarez**. Haciendo uso de la voz solicitó la dispensa de la lectura y le permitan leer solo los acuerdos, en virtud que se les hizo llegar con anterioridad el presente dictamen. La **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración la dispensa de la lectura siendo aprobada por unanimidad. La Arq. **Tania Guadalupe Osorio Álvarez**. Haciendo uso de la voz dio lectura al dictamen, El cual se transcribe a continuación:

DICTAMEN 13/2023

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO AL **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "COMERCIAL LAS POTRANCAS"**, QUE PROMUEVE EL SR. JOSÉ GUILLERMO IBARRA NAVARRO, APODERADO LEGAL DE LAS C.C. ALEJANDRA IBARRA DE LA TORRE, ANA FÉLIX DE LA TORRE LÓPEZ Y ANA FÉLIX IBARRA DE LA TORRE, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "COMERCIAL LAS POTRANCAS"** PARA TRANSFORMAR EL APROVECHAMIENTO ACTUAL DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES CATASTRALES 09-99-92-044-065-000, 09-99-92-081-858-000 Y 09-99-92-081-859-000.

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.  
PRESENTE

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a star symbol at the top and the name "Rafael Ortega B." written vertically.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Síndica, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal y Licda. Laura Patricia Montes Camacho, Regidora, la primera con el carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 21, fracciones II y VIII, y 282 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, atendiendo al artículo CUARTO transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, toda vez que el presente fraccionamiento ya había iniciado sus fases de autorización con la anterior legislación, y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al **Programa Parcial de Urbanización "Comercial Las Potrancas"**, que promueve el Sr. José Guillermo Ibarra Navarro, apoderado legal de las C.C. Alejandra Ibarra de la Torre, Ana Félix de la Torre López y Ana Félix Ibarra de la Torre, referente a la autorización para transformar el aprovechamiento actual de los predios identificados con las claves catastrales 09-99-92-044-065-000, 09-99-92-081-858-000 y 09-99-92-081-859-000, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

#### ANTECEDENTES

- - - **PRIMERO.** Promueve el presente programa parcial de urbanización el Sr. José Guillermo Ibarra Navarro, apoderado legal de las C.C. Alejandra Ibarra de la Torre, Ana Félix de la Torre López y Ana Félix Ibarra de la Torre y el Arq. Guillermo René Díaz Baltazar, Perito Urbano vigente con registro No. 14. -----

- - - **SEGUNDO.** La propiedad sujeta a la declaratoria de usos y destinos corresponde a un polígono de 80,222.08 m2, correspondiente al predio identificado con las claves catastrales 09-99-92-044-065-000, 09-99-92-081-858-000 y 09-99-92-081-859-000, ubicado al oriente de la ciudad de Tecomán, Col. -----

Así como la protocolización de medidas y superficie mediante escrituras:

- El predio rústico a nombre de la C. **Ana Félix Ibarra de la Torre**, constituido por la fracción I primera de las que en que se dividió el lote 45 denominado "La Cuarta" perteneciente a esta municipalidad con una superficie de **14-95-62 Has**, identificado con la clave catastral **09-99-92-044-065-000** según consta en la **Escritura pública 16984** libro CCLX, folio 245, de fecha 07 de Septiembre de 2022, ante el Lic. Librado Silva García, Titular de la Notaría Pública No. 03 de la Ciudad de Tecomán; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real **001969-1**.
- El predio rústico a nombre de la C. **Alejandra Ibarra de la Torre** constituido por la fracción II segunda de las que en que se dividió el lote 45 denominado "La Cuarta" perteneciente a esta municipalidad con una superficie de **14-87-04.21 Has**, es identificado con la clave catastral **09-99-92-081-858-000** según consta en la **Escritura pública 13339** Libro CCIII ducentésimo tercero, folio 71, de fecha 23 de noviembre de 2016, ante el Lic. Librado Silva García, Titular de la Notaría Pública No. 03 de la Ciudad de Tecomán; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real **7246-1** de fecha 7 de diciembre de 2016.
- El predio rústico a nombre de la C. **Ana Félix de la Torre López** constituido por la fracción III tercera de las que en que se dividió el lote 45 denominado "La Cuarta" perteneciente a esta municipalidad con una superficie de **14-95-62.00 Has**, identificado con la clave catastral **09-99-92-081-859-000** según consta en la **Escritura pública 6727** Tomo I primero, Volumen LXXVII septuagésimo, folios 139 – 143 de fecha 26 de Noviembre de 1990, ante el Lic. Sergio Humberto Santa Ana de la Torre, Titular de la Notaría Pública No. 01 de la Ciudad de Tecomán; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real **055863** de fecha 8 de enero de 1991.

- - - **TERCERO.** El Sr. José Guillermo Ibarra Navarro, apoderado legal de las C.C. Alejandra Ibarra de la Torre, Ana Félix de la Torre López y Ana Félix Ibarra de la Torre, según consta en las

★

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a star symbol at the top and the name Rafael Ortega B. written vertically on the right side.]*

siguientes escrituras públicas correspondientes al *Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio* descritos a continuación:

- a. Poder que le Otorga la **C. Ana Félix de la Torre López** mediante escritura pública número 15,471 quince mil cuatrocientos setenta y uno, Libro CCXXXV Ducentésimo trigésimo quinto, Folio 110 ciento diez; de fecha 12 de junio de 2020, ante la fe del Lic. Librado Silva García, Titular de la Notaría Pública No. 03 de la Ciudad de Tecomán, Colima.
  - b. Poder que le Otorga la **C. Alejandra Ibarra de la Torre** mediante escritura pública número 15,473 quince mil cuatrocientos setenta y tres, Libro CCXXXV Ducentésimo trigésimo quinto, Folio 114 ciento catorce; de fecha 12 de junio de 2020, ante la fe del Lic. Librado Silva García, Titular de la Notaría Pública No. 03 de la Ciudad de Tecomán, Colima.
  - c. Poder que le Otorga la **C. Ana Félix Ibarra de la Torre** mediante escritura pública número 15,472 (quince mil cuatrocientos setenta y dos, libro CCXXXV ducentésimo Trigésimo Quinto, Folio 112; de fecha 12 de junio de 2020, ante la fe del Lic. Librado Silva García, Titular de la Notaría Pública No. 03 de la Ciudad de Tecomán, Colima.
- - - **CUARTO.** La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología expidió el 20 de octubre de 2022, tres Dictámenes de Vocación del Suelo modalidad III, Uso, Destino y Trazo con firma de congruencia para los predios referidos en el antecedente segundo, mediante oficios:
1. Du-PyOT/DVS III-05/2022 a nombre de Ana Félix Ibarra de la Torre, para una superficie de aprovechamiento 2-44-83.05 has, señalando como procedente el aprovechamiento.
  2. Du-PyOT/DVS III-02/2022 a nombre de Alejandra Ibarra de la Torre, para una superficie de aprovechamiento 2-77-49.34 has, señalando como procedente el aprovechamiento.
  3. Du-PyOT/DVS III-01/2022 a nombre de Ana Félix de la Torre López, para una superficie de aprovechamiento 2-79-89.69 has, señalando como procedente el aprovechamiento.
- - - **QUINTO.** La Dirección de Desarrollo Urbano solicitó mediante oficio No. DDU-476/2022 a la Secretaría del Ayuntamiento que pusiera a consideración del H. Cabildo Municipal la autorización del programa parcial de urbanización "Comercial Las Potrancas", indicando que el expediente y documento técnico cumplen con lo dispuesto en la Abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. -----

#### CONSIDERANDO

- - - **PRIMERO.** La Abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones II y VIII, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, aprobar y controlar la ejecución de los programas parciales de urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos, para el aprovechamiento urbano del suelo. -----
- - - **SEGUNDO.** El programa Parcial de Urbanización "Comercial Las Potrancas", se presentó en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 07 de agosto de 2023, aprobándose, con visto bueno del órgano consultivo para que fuera turnado al H. Cabildo para la autorización definitiva. -----
- - - **TERCERO.** El predio objeto de incorporación al desarrollo urbano por expansión urbana está integrada por tres polígonos cerrados, propiedad del promovente, identificado con clave catastral 09-99-92-044-065-000, 09-99-92-081-858-000 y 09-99-92-081-859-000, con una superficie total de 80,222.08 m<sup>2</sup>, de los cuales la totalidad se considera como área de aplicación del estudio. -----
- - - **CUARTO.** De conformidad con el Programa de Desarrollo del Centro de Población de Tecomán, Colima, vigente. Los terrenos objeto de aprovechamiento urbano ubica a los predios objeto del presente estudio en tres zonas **AU-PU-11** Áreas en Proceso de Urbanización, **RU-MP-16** Reserva Urbana a Mediano Plazo y **RU-MP-17** Reserva Urbana a Mediano Plazo, En lo que respecta a la Zonificación la Zona está conformada por 3 polígonos en donde el Uso predominante es de Industrial y de Servicios siendo estos **I1-13** Industria Ligeras y de Bajo Impacto, **S-28** Servicios a la Industria y al Comercio y **S-29** Servicios a la Industria y al Comercio,

★  
[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a star at the top and a signature that appears to be Rafael Ortega B. at the bottom.]

la franja que le da el acceso principal a los terrenos con frente al Libramiento Fernando Moreno Peña que tiene una jerarquía de **VAC-1** Vía de Acceso Controlado al Norte lo delimita la Arteria Colectora **AC-7** hasta el cruce con la AC-13; mientras que al Centro de los predios atraviesan dos Calles de Distribución **CD-33** y **CD-34** identificadas como prolongación Juan Rodríguez y la prolongación 16 de Septiembre hasta el cruce con la VAC-1; mientras que al Sur lo delimita la Arteria Colectora **AC-11** denominada Ejercito Mexicano hasta el cruce con la AC-13. -----

- - - **QUINTO.** De conformidad a la Modificación al Programa de Desarrollo del Centro de Población de Tecomán, Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha 25 de septiembre de 2021, se modificó el horizonte de planeación de Mediano a Corto Plazo RU-CP-90 y conservando la zonificación de **I1-13** Industria Ligera y de Bajo Impacto, **S-28** Servicios a la Industria y al Comercio y **S-29** Servicios a la Industria y al Comercio. -

- - - **SEXTO.** De conformidad con el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima el artículo 86 señala los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas industriales y que se describe a continuación:

| ZONA |   | CATEGORÍA    | GRUPOS PERMITIDOS  |
|------|---|--------------|--|
| I-1  | Industria ligera y de bajo impacto y riesgo | Predominante | Industria de bajo impacto cumpliendo lineamientos de riesgo bajo |
|      |   | Compatible   | Manufacturas menores   |
|      |   | Compatible   | Almacenes bodegas y Mayoreos                                     |
|      |   | Compatible   | Talleres de servicios y ventas Especializadas                    |
|      |   | Compatible   | Oficinas en general  |
|      |   | Compatible   | Venta de vehículos y maquinaria                                  |
|      |   | Compatible   | Comercio y servicios de impacto mayor                            |
|      |   | Compatible   | Comercio y serv. especial  |
|      |   | Compatible   | Comercio y serv. básicos   |
|      |   | Compatible   | Instal. de Infraestructura                                       |
|      |   | Compatible   | Espacios abiertos  |
|      |   | Condicionado | Equipamiento urbano general solo Servicios urbanos               |

Así mismo el artículo 73 del Reglamento antes mencionado, señala los grupos de usos y destinos permitidos en zonas comerciales y de servicios y que se describen a continuación:

| ZONA |  | CATEGORÍA    | GRUPOS PERMITIDOS                             |
|------|--|--------------|---|
| S    | Servicios a la Industria y al Comercio | Predominante | Almacenes bodegas y Mayoreos                  |
|      |  | Compatible   | Talleres de servicios y ventas Especializadas |
|      |  | Compatible   | Comercio y servicios especializados           |
|      |  | Compatible   | Centros de Diversión                          |
|      |  | Compatible   | Centros comerciales                           |
|      |  | Compatible   | Comercio y servicios de impacto mayor         |
|      |  | Compatible   | Venta de vehículos y maquinaria               |
|      |  | Compatible   | Alojamiento temporal mixto                    |
|      |  | Compatible   | Oficinas a pequeña escala                     |
|      |  | Compatible   | Oficinas en general                           |

★

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

|  |            |  |
|--|------------|--|
|  | Compatible | Manufacturas menores   |
|  | Compatible | Industria de bajo impacto cumpliendo lineamientos de riesgo bajo |
|  | Compatible | Recreación en espacios abiertos                                  |
|  | Compatible | Instalaciones de Infraestructura                                 |

De igual manera el artículo 116 del Reglamento los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas de equipamiento urbano son los que se describen a continuación

| Zona | Categoría    | Grupos Permitidos               |
|------|--------------|---------------------------------|
| Ei   | Predominante | Equipamiento urbano de barrio   |
|      | Predominante | Equipamiento urbano General     |
|      | Compatible   | Recreación en espacios abiertos |

- - - **SÉPTIMO.** Que de conformidad con el artículo 139 fracciones VIII y IX del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, señala que:

VIII. En las **zonas de servicios a la industria y al comercio**, tipo S, la cesión al ayuntamiento comprenderá el **ocho por ciento** de la superficie vendible de esta zona a desarrollar, de la cual, el cinco por ciento se destinará necesariamente para áreas verdes, el tres por ciento restante para otros equipamientos.

IX. En las zonas industriales, tipo I, la cesión al ayuntamiento comprenderá el **ocho por ciento** de la superficie vendible de la zona a desarrollar, de la cual, el cinco por ciento se destinara necesariamente para áreas verdes, el tres por ciento para otros equipamientos.

Por lo tanto, la aportación de terreno de Cesión para Destinos que le corresponde al Programa Parcial de Urbanización, se desglosa de la siguiente manera:

| Zonas                            | Superficie de Terreno en M <sup>2</sup> | Aportación Aplicada |                              |                 |
|----------------------------------|---|---------------------|------------------------------|-----------------|
|                                  |   | %                   | Superficie en M <sup>2</sup> |                 |
| S                                | 23                                      | 17,726.54           | 8%                           | 1,418.12        |
| I-1                              | 19                                      | 16,055.70           | 8%                           | 1,284.45        |
| Total                            | 42                                      | 33,782.24           |                              | 2,702.57        |
| Superficie de Cesión de Proyecto |   |                     |                              | <b>2,720.90</b> |
| Superavit                        |   |                     |                              | 18.33           |

- - - **OCTAVO.** Conforme al presente **Programa Parcial de Urbanización "Comercial Las Potrancas"**, tiene una superficie total de 80,222.08 m<sup>2</sup>, integrada por 43 lotes, de los cuales 42 son vendibles; 23 lotes con uso **S Servicios a la Industria y al Comercio** y 19 lotes con uso **I-1 Industria ligera y de bajo impacto y riesgo**, 01 lote de **Ei Equipamiento Institucional**; en lo que se refiere a las vialidades cuenta con una superficie de 43,718.94 m<sup>2</sup>, el proyecto contempla la consolidación de la **VAC-1 Vía de Acceso Controlado denominada Libramiento Fernando Moreno Peña**, que es la que le da acceso directo a los lotes; se encuentra parcialmente construido el cuerpo central, faltando las laterales; De igual manera se consolida la Arteria Colectora **AC-11 denominada Ejercito Mexicano** y la **AC-7 denominada Avenida 18** y la adecuación geométrica de las dos Calles de Distribución **CD-33 y CD-34** identificadas como prolongación Juan Rodríguez y la prolongación 16 de Septiembre hasta el cruce con la VAC-1. -

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a star symbol at the top and the name Rafael Ortega B. written vertically.]*

**ACUERDO**

- - - **PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 21, fracciones II y VIII de la Abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y **SE APRUEBA**, el **Programa Parcial de Urbanización "Comercial Las Potrancas"**, que promueve el C. José Guillermo Ibarra Navarro en su calidad de apoderado legal de las C.C. Alejandra Ibarra De La Torre, Ana Félix De La Torre López y Ana Félix Ibarra De La Torre, para el predio ubicado al oriente del área urbana, con una superficie de 80,222.08 m<sup>2</sup>; en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa; haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la siguiente manera:

| RESUMEN DE ÁREAS  |                                |                 |                 |
|-------------------|--------------------------------|-----------------|-----------------|
| Tipo de Área      | Superficie                     | No. Lotes       | Porcentaje      |
| S                 | 17,726.54                      | 23 lotes        |                 |
| I-1               | 16,055.70                      | 19 lotes        |                 |
| Área Vendible     | 33,782.24 m <sup>2</sup>       | 42 lotes        | 42.11 %         |
| Área de Cesión    | 2,720.90 m <sup>2</sup>        | 01 lotes        | 3.39%           |
| Área de Vialidad  | 43,718.94 m <sup>2</sup>       |                 | 54.50%          |
| <b>Área Total</b> | <b>80,222.08 m<sup>2</sup></b> | <b>43 lotes</b> | <b>100.00 %</b> |

- - - **SEGUNDO.** El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes respectivas ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes, como son el proyecto ejecutivo de urbanización, la licencia de urbanización, la incorporación municipal y la municipalización, entre otras. -----

- - - **TERCERO.** El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción del mismo en el Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día de su celebración. -----

**Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda**  
**H. Cabildo del Municipio de Tecomán**  
A 24 de Agosto de 2023, Tecomán, Colima.

**Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez**  
Presidenta de la Comisión de Asentamientos  
Humanos y Vivienda

**Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**  
Secretario de la Comisión de Asentamientos  
Humanos y Vivienda

**Licda. Laura Patricia Montes Camacho**  
Secretaria de la Comisión de Asentamientos  
Humanos y Vivienda

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a star and several illegible signatures.]*



Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda o pregunta? Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Cuando se presentó este Dictamen en la Comisión respectiva solamente hice una pregunta que era acerca del dictamen de factibilidad o permiso de factibilidad de agua potable se giró un oficio a través de la Presidenta de la comisión, de Tania preguntándole al Director de COMAPAT de donde se iba suministrar agua justamente a estos predios, el Director en una respuesta de manera oficial dijo que estaban interconectados los pozos por lo cuanto era factible entregarles el servicio de agua potable, en una de las investigaciones que hicimos, preguntamos si estaban interconectados porque justamente de lo que se trata, sabemos que si hay pozos cercanos pero que el brindarles el servicio de agua no afecte a otras colonias, entonces por ejemplo en la misma respuesta dice que puede ser pozo el Chamizal, pozo la Cuarta, o pozo el rastro, porque están interconectados y en su momento digo pues que me preocupo, y a lo que pregunté los que trabajan en el mantenimiento de ellos dicen que no están interconectados del cuarta con el del Chamizal y dicen también que el del rastro pues tengo conocimiento que tiene problemas operativos de hundimiento y el equipo del Chamizal suministra o abastece agua a los colonias del Chamizal, Jardines de Tecomán, La Floresta, Villa Florida, Ponciano Arriaga, Estatuto Jurídico, y la Burócratas, porque el pozo que está en la Estatuto Jurídico no funciona saca lodo, y lo único que yo tenía de interrogante que era lo que le preguntaba yo a Tania que si se podía especificar o nos podían decir de donde iba a salir el tubo principal para suministrar agua, con el único objetivo que por suministrar agua a estos por decir predios que van a ser de uso comercial o industrial no afecte el servicio que ya estamos dando a las colonias, por que la factibilidad no nomas es decir hay agua, que otorgar el servicio no afecte a donde estamos ya brindando el servicio del agua, entonces básicamente mi sugerencia es que se establezca que del pozo de la cuarta que justamente en este POA se le va invertir un millón doscientos sea quien le va suministrar agua a esos predios con el objetivo de no afectar el servicio que se viene prestando a esas colonias. Haciendo uso de la voz la Arquitecta **Tania Guadalupe Osorio Álvarez**. Manifestó. Aquí se encuentran presente el área técnica de la COMAPAT, me gustaría que si Ustedes compañeros, lo consideran necesario pudieran hacer uso de la voz, siempre y cuando lo autoricen para que quede un poquito más extensa ya la explicación de ellos y pues quede entendible para todos. La **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración otorgar el uso de la voz al Contador Público Jesús Rojas Fermín Director d la COMAPAT, siendo

★  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]  
Rafael Ortega B.  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

aprobada por unanimidad. Haciendo uso de la voz el C.P. **Jesús Rojas Fermín**. Manifestó. En referencia a las observaciones o requerimientos que hace la Regidora Laura efectivamente, de hecho cuando se precisa o se nos requiere para que seamos más concretos de donde se le va otorgar el servicio o la dotación de agua potable a este desarrollo, se emite un nuevo oficio, un nuevo oficio en el cual hacemos la corrección, es verdad el de la cuarta no está interconectado, es verdad pero el Chamizal y el rastro si, y que la interconexión de la cuarta para un momento dado tal como se especificó en el oficio se pueda hacer de manera inmediata porque ya hay tendido de red, pero concretamente el servicio de agua para este, inicialmente, principalmente del Chamizal y el rastro esos dos si están interconectados, tan están tan interconectados que cuando el equipo del rastro estuvo fuera de servicio, recibía poca si ustedes gustan no con la misma presión, pero Estatuto Jurídico y la Pablo Silva reciben agua, entonces la cuarta no es está conectada, Chamizal y el Rastro si, en el Chamizal tenemos un equipo de bombeo que está dando entre 58 y 60 litros por segundo, la Cuarta en un momento dado que se requiriera utilizarla por alguna situación de escases o de una situación urgente con la rehabilitación que se está haciendo se está mejorando el equipo de bombeo, un bombeo más eficiente para quienes, bueno todos son de aquí, la cuarta es un equipo de bombeo más viejo de los que existen aquí en el municipio, nos refiere el área técnica que ese equipo de bombeo tiene fácilmente entre 25 y 30 años, y se está haciendo una rehabilitación y se pretende que ese equipo de bombeo nos de entre 15 o 20 litros por segundo con los mejoramientos que se le están haciendo, actualmente ese equipo de bombeo da 11 y 13 litros por segundo, se tendría un mejoramiento en esta situación, entonces concretamente para la dotación de agua a este desarrollo principalmente es del Chamizal, pero también el rastro tiene un remanente de lo que ahorita está interconectado, si se requiere y es necesario se puede hacer la interconexión desde la Cuarta. ¿Si tienen alguna duda? con todo gusto. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. No tengo duda la explicación que me da realmente, digamos ya habíamos revisado el tema, nada más quiero que ahora si quede constancia de este antecedente, de que se sugiere justamente que sea del pozo de la Cuarta como él decía ya una vez rehabilitado y se suministre creo que eso es lo más acorde y lo más correcto para evitar problemas en Chamizal y en todas estas colonias, las que ya les comente en virtud de que también la población que se atiende con ese pozo del Chamizal es grande y es mucha, entonces para evitar afectaciones creo que son sugerencias responsables, viendo como no



Rafael Ortega B.

perjudicar a los ciudadanos. Continuando con el uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** preguntó si alguien más tiene alguna duda o comentario. No habiendo. Sometió a la consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Dictamen No.13/2023 que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de la solicitud que presenta el C. José Guillermo Ibarra Navarro, referente a la autorización del Programa Parcial de Urbanización "Comercial Las Potrancas" para transformar el aprovechamiento actual de los predios identificados con las claves catastrales 09-99-92-044-065-000, 09-99-92-081-858-000 y 09-99-92-081-859-000? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por mayoría con doce votos a favor y uno en contra de la Regidora Laura Patricia Montes Camacho. -----

- - - En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Manifiesta. Sigue Un Punto de acuerdo que presenta la Síndico Municipal Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, mediante el cual autoriza al Presidente Municipal a fin de que firme documentos oficiales que de forma temporal requieran contestación inmediata tanto en litigios, como en celebraciones de actos jurídicos y contratos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la administración pública municipal, por el tiempo en el que se encuentre ausente por incapacidad de gravedad. Solicitándole a la Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez. Haciendo uso de voz **Síndico Municipal** solicitó la dispensa de la lectura de la totalidad del documento y le permitan leer solo los acuerdos, en virtud que se les hizo llegar con anterioridad. La **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración la dispensa de la lectura siendo aprobada por unanimidad. La Arq. **Tania Guadalupe Osorio Álvarez**. Haciendo uso de la voz dio lectura al punto de acuerdo, El cual se transcribe en los siguientes términos:

**ASUNTO:** Punto de acuerdo para facultar legalmente al Presidente Municipal para la firma de documentos oficiales.

Honorable Cabildo Constitucional del  
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.  
Presente.

★

Rafael Ortega B.

La suscrita **Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez**, *Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán*, para el periodo 2021 – 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción VII y 47, fracción I, inciso p) y VII y 51 fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 15, 16 fracción VI y 24, 52, 54, fracción XI y XII, 59 y 124 fracción II del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a consideración de este H. Cabildo Municipal el presente punto de acuerdo por el cual solicito se autorice facultar legalmente al Presidente Municipal para firmar documentos oficiales los cuales requieran por la temporalidad de respuesta una contestación inmediata tanto en litigios en los que sea parte este H. Ayuntamiento como en la celebración actos jurídicos y contratos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la administración pública municipal, así mismo presida las comisiones permanentes las cuales tengo a cargo, únicamente por el tiempo que me encuentre en estado de gravidez, lo anterior de conformidad con la siguiente:


### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


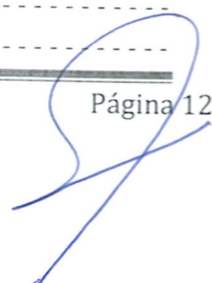

- - - **PRIMERO.** Es un hecho notorio para este H. Cabildo que la suscrita, me encuentro en estado de gravidez y ya cercana a la fecha de alumbramiento, por lo que me veré en la necesidad de disponer de tiempo para la preparación de este proceso y la recuperación del mismo, por lo que es probable que mi disposición de tiempo se pueda ver comprometida en algunas ocasiones para ejercer en tiempo y forma algunas de mis responsabilidades como Síndico Municipal. -----  
-----

  
  
**Rafael Ortega B.**

- - - **SEGUNDO.** Con el propósito de que ni la operatividad ni los temas relevantes para el H. Ayuntamiento se vean entorpecidos por la intermitencia en mis labores, por las razones ya expuestas, es que se requiere que, en atención a lo dispuesto por el propio Reglamento del Gobierno Municipal en su artículo 53 fracciones XV y XX se autorice al Presidente Municipal, para ejercer las facultades necesarias para la firma de documentos oficiales que así lo ameriten, en sustitución de la suscrita Síndico Municipal, mientras tránsito por el proceso natural y de salud ya referido, lo anterior es así porque es de conocimiento público que el Ayuntamiento forma parte de tramites litigiosos de los cuales requieren celeridad por los términos otorgados por los Órganos jurisdiccionales administrativos. -----  
-----

**TERCERO.** Es importante señalar que, aun cuando se lleve a cabo dicha autorización, por disposición normativa, la Síndico Municipal no se entenderá relevada de sus responsabilidades y las facultades que conlleva su nombramiento, sino que será en apoyo a sus funciones mientras la suscrita transita por esta etapa de gravidez que resulta necesariamente en un cambio de horarios y disponibilidad de tiempo. -----  
-----

- - - **CUARTO.** Puntualmente, se considera necesario que el Presidente Municipal sea facultado para la firma de documentos oficiales que así lo ameriten a nombre del Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que la ley le confiere y en ejercicio de la autorización del cabildo, por este medio propuesta, para el despacho de los negocios administrativos, jurídicos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, así como asumir en las comisiones permanentes donde funge como presidenta actualmente la suscrita Síndico Municipal, propongo nombrar como presidente de estas al Presidente Municipal, lo anterior, con autorización expresa del Cabildo. -----  
-----

★

**CONSIDERANDO**

Por todo lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción VII y 47, fracción I, inciso p) y VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 15, 16 fracción VI y 24, 52, 54, fracción XI y XII, 59 y 124 fracción II del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

- - - **PRIMERO.** Se **AUTORIZA** al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán de conformidad al artículo 53 fracciones XV y XX, para ejercer las facultades necesarias para la firma de documentos oficiales que así lo ameriten, en sustitución de la suscrita Síndico Municipal, por el tiempo en estado de gravidez debido al proceso natural y de salud ya referido, toda vez que es de conocimiento público que el Ayuntamiento forma parte de trámites litigiosos los cuales requieren celeridad por los términos otorgados por los Órganos jurisdiccionales administrativos. -----
- - - **SEGUNDO.** Se **AUTORIZA** al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, ser nombrado Presidente de las comisiones permanentes de las cuales la Síndico Municipal es la presidenta por el tiempo en estado de gravidez. -----
- - - **TERCERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación. -----

**ATENTAMENTE**

Tecomán, Colima a 24 de Agosto de 2023

\_\_\_\_\_  
**ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna observación favor de hacerla saber? Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Cuando recién llegan los oficios la verdad es que no me percate de un análisis más profundo de la situación, hasta que ya hoy lo aterrice y dije pues ¿qué es lo que está pasando? Se supone que la importancia ahora sí que de la paridad que tenemos en nuestro país para que las mujeres estén representadas en los espacios de tomas de decisiones pues es parte de esto, la Síndico mujer, el Presidente hombre y así vamos en la alternancia con el objetivo de que las mujeres estemos representadas en dichos espacios, eso es por un lado, y por otro lado yo digo pues Tania es mujer, está embarazada, va a tener a su bebe y tiene derecho a una incapacidad por maternidad, o sea eso es algo se me haría inhumano, ¿qué es lo que estamos haciendo como administración si no estamos apoyando a las mujeres en este proceso? en esta conciliación de la vida profesional, con el tema particular, como personas y como mujeres, ella

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a star at the top and a vertical signature on the right margin.]

lo menciona ahorita que es una incapacidad por gravidez, creo a todos nos queda clara la situación y ahorita me di a la tarea de preguntar pues quien le va otorgar la incapacidad, no porque esté en contra, no yo estoy a favor de que se vaya de incapacidad disfrute esta etapa de su vida como debe de ser, con los derechos garantizados y yo creo que en eso es de lo que deberíamos estar de acuerdo todos aquí en Cabildo, entonces me dicen en recursos humanos que no tenemos seguro y que la incapacidad no se la puede dar el seguro, entonces yo digo válgame ahí está un tema a la vista que no podemos hacernos como que no vemos, si eso pasa por ejemplo, pues con la compañera Tania pues van a decir que pues que es de elección pero de todas maneras les tenemos que tener garantizados los derechos y bueno digo si no se la va a dar el IMSS, ¿Quién le va a dar la incapacidad? alguien se la tiene que dar, dice pues que un particular, ahorita que leí el tema de las suplencias, luego dice que de las facultades que tiene, solicita que de manera inmediata se le pasen al Presidente Municipal cuando realmente cuando fuimos electos constitucionalmente fuimos en una planilla, cada uno de nosotros tiene un suplente, en dado caso que uno de nuestros suplentes no pueda entrar, está facultado para que sea electo otro suplente de cualquier otro, no necesariamente el propio, si el propio no acepta, entonces yo creo que aquí este es un caso digno de analizarse y que realmente estamos ante un hecho de que Tania se vaya de incapacidad como debe de ser con el goce de sus derechos, o sea con su pago y todo, no tiene por qué estar en esta tesitura de incertidumbre y por otra parte, no tenemos por qué delegar las funciones propias a otro hombre que tiene una mujer, realmente esa es la lucha de las mujeres en los espacios públicos, Tania tiene ahorita una suplente, la verdad no recuerdo ahorita quien sea la suplente no me di a la tarea de revisar, pero ella tiene una suplente y el mismo Reglamento lo dice que cuando se ausenten por más de 15 días, ahí está la suplente para que tome funciones y ella va a tener una ausencia por más de 15 días, porque tiene derecho a una incapacidad, para disfrutar de esta etapa de su vida, si me gustaría escuchar que es lo que piensan mis compañeras mujeres, específicamente y también los hombres y otra cosa por ejemplo de la complejidad que no veamos que es tan sencillo porque hay comisiones Asentamientos Humanos por citar un ejemplo es Tania, Elías y yo somos tres integrantes, se va Tania quedamos Elías y yo entonces o sea como vamos a suplir en las demás donde ella participa que nada más están los tres, porque entonces la misma representación la asumiría la misma persona en dos calidades entonces creo que el tema es más profundo, pero antes que cualquier otra cosa, es garantizarle el derecho a una incapacidad por maternidad a una compañera integrante de este

★  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cabildo. Haciendo uso de la voz la **Síndico Municipal**. Manifestó. Si quisiera precisar al respecto del comentario de la Regidora si bien es cierto estoy de acuerdo en el tema de las incapacidades para las mujeres trabajadoras, pero quisiera hacer del conocimiento que el hecho que se autorice o no este Punto de Acuerdo o el motivo por que surgió fue que simplemente en caso de urgencias que se requiera la firma y que yo no pueda estar presente, él pueda tener esa autorización para hacerlo, lo cual está fundamentado en el Reglamento y en las leyes que nos rigen y no significa que yo me vaya ir y no esté al pendiente ni me haga cargo de mis obligaciones, voy a estar aquí, y voy a estar pendiente pues ahora sí que de todo lo que surja y era también de mi atención, por esa parte sería todo lo que pueda decir no sé si alguien más tenga alguna observación. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Pues aquí yo creo que nos estamos contradiciendo por una parte dice que se va ausentar por tema de incapacidad, pero por otra parte acaba de decir que va estar al pendiente, entonces pues va estar al pendiente o se va ausentar, o sea aquí ya no me quedó claro, ahorita usted me dice compañera, mi respeto y mi gratitud para Usted y para su bebe, ahorita está comentando que se va ausentar por un lapso mayor de quince días, pero ahorita acaba de decir que también va estar al pendiente, entonces yo creo aquí que lo más congruente es de que su lugar lo ocupe la suplente de Usted, eso sería lo más congruente, lo más legal, pero también entiendo y ha habido contubernio, de ustedes y El Presidente, y hacen los puntos de acuerdo al cuarto para las doce porque tienen mayoría y desgraciadamente pues todo lo que el Presidente propone este bien o este mal pues levantan el dedito y no pasa nada y a eso se atienen y hasta ahorita. Haciendo uso de la voz la **Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez**. Contestó. Yo también quisiera hacer un comentario, no se compañero si se dio la tarea de leer el punto de acuerdo en ningún punto dice que me voy ausentar, aquí este punto de acuerdo es para autorizar al Presidente para poder llevar a cabo la firma en la ocasiones que no pueda estar presente por el estado de gravidez, solamente es eso, si leyó el punto de acuerdo lo hubiera tenido bien claro. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Yo realmente nada más quiero hacer una puntualización porque creo que todo esto es cuestión de perspectiva de género y de muchos estudios mucho más a fondo de un simple razonamiento en tema de responsabilidad, son derechos, y los derechos son irrenunciables y nosotros estamos aquí para garantizarlos, o sea yo no dudo del grado de responsabilidad de decir uno estar al pendiente se va, pero esto es una lucha histórica de muchas mujeres por tener acceso y que se



Rafael Ortega B.

★

garanticen y a mí me gusta ser muy puntual en lo que digo, porque realmente en el mismo punto de acuerdo dice que es por gravidez, es una incapacidad por gravidez, entonces el mismo término de la gravidez te dice que tiene que ver una incapacidad va inherente esa es una, y otra que también dentro de los Reglamentos dice que solamente si el Cabildo lo avala es correcto, por eso yo quise poner en la mesa el tema de las garantías de las mujeres, de los derechos, de la participación en los espacios públicos, y en las tomas de decisiones, porque eso es el resultado de porque las mujeres estamos aquí, y yo de verdad deseo que disfrutes bien de esta etapa de tu vida, que son etapas que realmente no se repiten, son momentos muy bonitos, ojalá pudieras disfrutarlas en esta tesitura, sin necesidad de decir tengo que estar al pendiente, porque creo que eso no es, tienes derecho a una incapacidad y a que se respeten los derechos, también entiendo la postura de que el Cabildo todo lo puede, del compromiso que tienes, de todo lo que estás haciendo, pero por encima de todo esto, están los derechos de las mujeres, eso es lo que yo pienso, y por eso lo quise dejar aquí en la mesa para saber que opinan mis demás compañeros en cuanto a esa situación. La **Secretaría del Ayuntamiento** solicitó el uso de la voz del Lic. Javier Rosiles Director de Jurídico. Haciendo uso de la voz la Regidora **Cinthya Guadalupe Preciado Rosales**. Manifestó. Yo quiero hacer un comentario acerca de lo que habla mi compañera Laura, digo soy mujer todavía no soy madre pero soy mujer, y si me gustaría que viéramos esa parte compañeros, que nuestra compañera Tania si gozara lo que viene siendo la incapacidad de maternidad, porque, bueno creo que no es nada fácil traer una vida a este mundo, entonces si me gustaría que ella, porque soy mujer también gozara de todos esos privilegios y derechos. Haciendo uso de la voz la Regidora **Ma Guadalupe Orozco Vázquez**. Manifestó. Mi comentario va en referencia a tu incapacidad por gravidez, Tania, yo considero que es un derecho que tú tienes, que nosotros lo deberíamos garantizar, pero también considero que no deberías tú de venir a estar pendiente, vas a dar vida y los primeros meses de un bebe requieren de mucho tiempo, de mucha dedicación, y yo creo que la incapacidad por gravidez para eso es para que las madres estén al pendiente de sus hijos y se olviden de todo lo demás porque después vienen muchas cosas que tú vas a tener que hacer esa es mi opinión, yo creo que si se tienen que garantizar tus derechos, para que tu disfrutes de eso y pues en lo legal pues vamos viendo quien es la persona que debe ocupar tu lugar, entonces yo creo que es un tema que debemos analizar un poquito más a fondo esa es mi opinión. Haciendo uso de la voz el Regidor **Roberto Verduzco Espinosa**. Manifestó. Nada más si el Reglamento nos dice que tendría que entrar un suplente

Rafael Ortega B.






después de ciertos días de ausencia por necesidad, ¿hay alguna objeción para que entre tu suplente? Es pregunta en este caso para poder estar más al pendiente y lo quiero decir de buena fe, el Presidente está en casi todas las comisiones y siempre lo andamos resolviendo nada más dos porque él no está presente, porque tiene que estar atendiendo asuntos y muchos temas de aquí de lo del municipio, pero nada más la idea era que con el ánimo que se haga mejor las cosas, ¿hay algún impedimento para que tu suplente fuera quien te sustituyera?, porque tengo entendido que estás hablando de cuarenta y cinco días un cosa así ¿no? noventa días imagínate 90 días en noventa días tendríamos que tener seis sesiones ordinarias o extraordinarias, mínimo yo creo que habría que pensar más a fondo en este tema. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Va casi igual el comentario, lo más importante amiga Tania para Usted es el cuidado de su bebé, sobre toda las cosas, sobre poner una firma ahí de no sé qué contrato pueda firmar, que esa al pendiente, ahorita usted lo que debe poner en primer lugar es el cuidado de su bebé y olvidarse totalmente de toda actividad que tenga que ver con el Cabildo, con la Sindicatura, con el Ayuntamiento, con alguna Dirección etc. etc. por lo tanto ahora si le hago un exhorto a que nombre a su suplente para que tome su lugar y no entiendo porque esa obsesión de que el Presidente quiera tomar su lugar, a leguas se ve que aquí hay gato encerrado para eso son los suplentes, suplir cuando el titular no está, porque ese el trabajo de un suplente porque dice es poco el amor y despreciarlo en celos oye pues entonces cuando va a hacer titular el suplente, se supone que es cuando se ausenta el titular y ahora que se ausenta el Presidente lo quiere echar por default pues entonces esa complicado. Haciendo uso de la voz la Regidora. **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Para concluir yo lo que quiero solicitar de manera respetuosa y atenta a este H. Cabildo es que se autorice la incapacidad por maternidad de la Síndico Municipal Tania Guadalupe Osorio Álvarez ese es el tema el otro no, y solicito a este honorable Cabildo se autorice, para que se garanticen sus derechos y ya recursos humanos se encargará de autorizarse de sus pagos y todo como debe de ser y el procedimiento respectivo será parte de otra discusión, a mí lo que me interesa en este momento es justamente eso es que se le garantice el derecho que tiene como mujer mi compañera Tania. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Bueno aquí yo nada más quiero ser bien claro que los derechos de la Síndico no están puestos en duda, todos Ustedes saben que Tania aparte de ser Síndico, es mi amiga y es un ser humano que yo aprecio a ella y a su familia que tengo el honor y el aprecio de conocerlo desde hace mucho tiempo ella sabe que cuenta con todo mi apoyo y ahí vamos a estar, lo

★


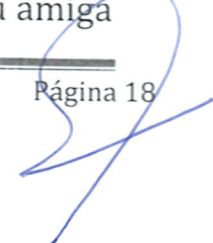

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Rafael Ortega B.']*

digo de corazón son un hombre católico no tengo nada absolutamente nada, Tania ¿tuve algo que ver en la decisión está? Ni siquiera lo sabía, entonces dejémonos de especulaciones este tema intuyo que es una decisión personal, donde yo no tuve absolutamente nada que ver, absolutamente nada que ver, el tema lo desconocía, entonces si me gustaría escuchar al Jurídico que sabe y también decirles que los derechos de la Síndico van a estar completamente salvaguardados y ninguna discusión y que este es nada más un tema pues Jurídico, ella no está ni renunciando, Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Una Pregunta Presidente ¿el Jurídico para qué? Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. Para que nos dé más luz, si se puede o no se puede, el sustento Jurídico que se tiene de la propuesta, de lo que ella está proponiendo, están queriendo preservar el derecho de las mujeres, ella es mujer, ella está dando una opinión, o virtiendo su postura, no la mía, la de ella ¿la vamos a respetar? Entonces yo si quisiera que la postura de ella, se pudiera sustentar jurídicamente, que el Jurídico nos diga si la postura de la Síndico es viable o no es viable, Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Ahorita lo que el Jurídico va hablar que sí es viable, eso a mí me queda claro, que es viable defendiendo a Usted ¿Por qué? Porque Usted es su patrón yo creo que en eso estamos de acuerdo, y la segunda es porque firmar Usted los documento de la Síndico, ¿porque no nombrar al suplente? Yo ahorita el Jurídico va a decir que esto, y que el otro, y que el Reglamento así es ¿pero si hay suplente por que no entra va durar como por 90 días ¿o quién va quedar en su lugar? Haciendo uso de la voz la **Síndico Municipal**. Manifestó. Me gustaría Regidor de nuevo tomar la palabra, yo estoy de acuerdo con lo que menciona la Regidora Laura, pero el punto de acuerdo usted lo está manejando de la forma que la gente crea, que yo me voy ausentar de aquí, y que le estoy confiriendo todas mis responsabilidades al Presidente, cosa que no es así, este punto de acuerdo es para autorizar solamente que el Presidente firme por mí en casos urgentes, solamente, entonces no le veo el motivo de todo el tema que Usted maneja, en la cuestión de que yo no voy a estar aquí porque, voy a estar aquí a lo mejor no físicamente porque no podré en algún momento subir escaleras y demás, pero eso no me impide poder llevar a cabo mis labores desde fuera de aquí del edificio de la Presidencia, es todo lo que quiero comentar solamente para aclararlo, que este tema no se vaya por el lado que no es. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Yo quiero hacer una puntualización en virtud de la respuesta que da el Alcalde, porque dice que los derechos los tendrá garantizados, y dice que cuenta con su apoyo, que es su amiga

★



Rafael Ortega B.



verdad, realmente lo que tenemos que hacer es la responsabilidad Institucional y dentro de la responsabilidad Institucional, realmente está garantizar, nosotros somos el órgano de Gobierno de aquí, estamos completos, garantizar los derechos de las mujeres de ahorita, las veces que escucho a Tania en algunas intervenciones yo veo que es un tema de perspectiva es como por ejemplo que se va escuchar fuerte, pero las mujeres que sufren violencia, muchas de las mujeres que sufren violencia, ni siquiera asumen que la viven, y muchas veces hasta defienden a su agresor porque es parte de ese ciclo de violencia, entonces de repente escuchas los posicionamientos y dices bueno queremos garantizarles el derecho a las mujeres que disfruten de una maternidad ¿sí o no? Ese es el tema todo lo demás que aquí se vierte que si esto, que si el otro son otros procedimientos, y nosotros como Institución estamos obligados a garantizarlos. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**. Manifestó. Antes de que tomaran el uso de la voz yo estaba solicitando el uso de la voz para el Director Jurídico el Lic. Javier Rosiles y sometiendo a consideración, resultado aprobado por mayoría. Haciendo uso de la voz el Lic. **Francisco Javier Rosiles Verduzco, Director Jurídico**. Manifestó. El punto medular precisamente, la petición que hace la Síndico y estoy de acuerdo en ciertas apreciaciones que tiene la Regidora Laura y a mi punto de vista que no toma la incapacidad o si toma la incapacidad es un tema personal propio de ella como tal, entonces menciona la regidora Laura que se le debe garantizar esa incapacidad y los pagos que tiene, ciertamente debería de ser así, ciertamente, de hecho las percepciones que conlleva eso, ciertamente debería de ser así, desgraciadamente no es un tema que le competa directamente al Cabildo si no a la Legislación Estatal para el tema de los pagos a los trabajadores, que ciertamente el Cabildo funciona como la figura de la parte patronal del Ayuntamiento, luego entonces la manera con la estamos tratando de garantizarle, el pago es el no ausentarse y no impedirla para que siga percibiendo, y aun así de acuerdo con lo que menciona el Reglamento, el Artículo 53 del Reglamento Municipal en las fracciones XV y XX, menciona las facultades y las obligaciones que tiene el Presidente, y una de ellas es que aunque no esté impedida Síndica como tal legalmente puede autorizarse por Cabildo que el Presidente lleve el litigio, y la representación en los asuntos que llevan, de las comisiones también precisamente en el Artículo 87 menciona que el Presidente municipal podrá participar en todas las comisiones que considere conveniente e importante para él. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Preguntó. ¿Cuál es su postura acerca del pago de la incapacidad, del derecho de incapacidad que tiene una Múnicipe esa es

★  
[Handwritten signature]



Rafael Ortega B.

[Handwritten signatures]

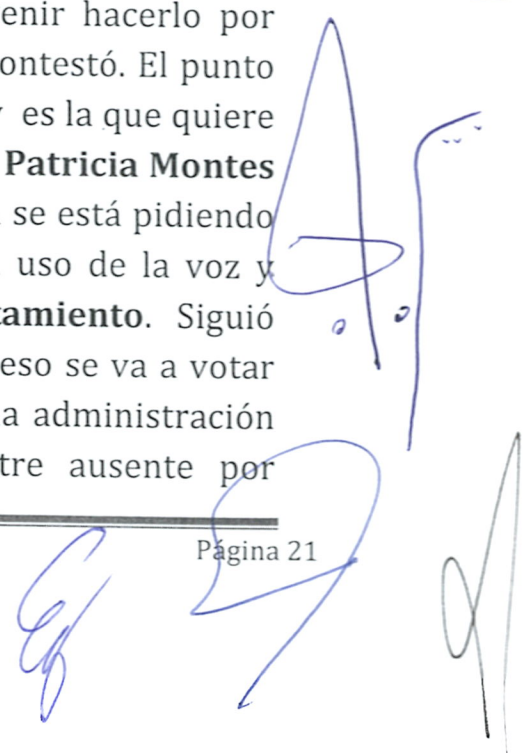
la pregunta en concreto? Haciendo uso de la voz el Lic. **Francisco Javier Rosiles Verduzco, Director Jurídico**. Manifestó. Yo voy de acuerdo completamente, he leído pero y créame que es un tema como dice Usted hay que analizarlo a fondo, porque no está regulado por que el Cabildo figura como. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Porque no está la aprobación si estuviera prohibido no se puede pero lo que no está prohibido está permitido. Haciendo uso de la voz el Lic. **Francisco Javier Rosiles Verduzco, Director Jurídico**. Contestó. Pero no se está ausentando. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Es que no es ausencia es incapacidad ese es el punto. Haciendo uso de la voz el Lic. **Francisco Javier Rosiles Verduzco, Director Jurídico**. Contestó. Es un tema personal de ella si quiere tomar o no la incapacidad. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Ese es un tema de garantía de derechos que no debe de estar sujeto justamente a esto, a una interpretación o a un tema de a voluntad, no puede estar a voluntad, son derechos y los derechos son irrenunciables, y nosotros debemos de estar aquí para garantizarlos, y si observamos que hay una laguna al respecto pues tenemos que trabajar al respecto, porque ahorita estamos hablando y se suscitó el tema de una munícipe pero como de estas situaciones ha de haber muchas en todo el municipio y realmente no podemos ser omisos ante esta necesidad, y no podemos ahora sí que hacernos de la vista gorda y nada más pasara y decir si ella quiere o si no quiere, es un derecho y se debe de garantizar en eso es en lo que debemos trabajar y ahorita lo que decías así como el Cabildo aprueba porque ahí lo viene en el Reglamento y lo mencionaste hace un momento, se le confiera al Presidente es válido, porque en el Cabildo se puede igual que si se autoriza una maternidad, también se tiene que hacer lo correspondiente, porque somos el órgano de Gobierno, si hubiera algún otro problema estamos para hacer equipo para resolver ante las instancias correspondientes, porque al día de hoy yo no creo que haya algún órgano jurisdiccional que se atreva decir que no a una incapacidad por maternidad a una mujer. Haciendo uso de la voz la **Síndico Municipal**. Manifestó. Para empezar ya nada más precisar que este punto de acuerdo nace del sentido de responsabilidad, y que este punto de acuerdo nació de mi misma, y fue un punto que analice profundamente antes de proponerlo a este Cabildo y es mi decisión, entonces lo presento ante ustedes y ahora sí que es a consideración de ustedes si se aprueba o no y es todo lo que tengo que decir. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Preguntó. Compañera y amiga Tania ¿de cuántos días es su

★  
M  
C  
Rafael Ortega B.  
R

incapacidad? Haciendo uso de la voz la **Síndico Municipal**. Contestó. Creo compañero que ese punto se lo contesté hace un momento, no dije que me voy de incapacidad, por ese motivo creo que Usted está ahora sí que yéndose por otro lado, ya lo contesté hace un momento creo que no es necesario abundar más en el tema, ahora sí que está a consideración del tema, si es su voluntad votar a favor o en contra, pues será ahora si ya cada quien, esta es mi decisión y lo pongo a su consideración. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Secretaria yo propongo que se someta votación un punto donde se le dé una incapacidad con todas sus garantías, con todos sus pagos completamente por un mes, dos meses, tres meses, lo que ella requiera para el cuidado de su bebe, y que entre el suplente, yo creo que eso es lo más legal, lo más concreto lo más acorde, y le pido que lo someta a votación, para que la amiga y la compañera Tania tenga realmente 100% al cuidado de su bebé que yo creo que, es lo más importante para ella. **El Presidente Municipal** instruyó a la **Secretaria del Ayuntamiento** para que reciba la votación correspondiente, procediendo la **Licda. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a la consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que presentó la Síndico Municipal Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, mediante el cual autoriza al Presidente Municipal a fin de que firme documentos oficiales que de forma temporal requieran contestación inmediata tanto en litigios, como en celebraciones de actos jurídicos y contratos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la administración pública municipal. Interrumpe la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestando. También existe la jurisprudencia y es una para en consecuencia se vote la otra por eso se lo estoy solicitando tiempo antes no es al revés, porque en la discusión se está dando justamente parte del debate se está pidiendo la modificación y eso es lo correcto y lo sabe, entonces a mí se me hace ventajoso que lo quieran poner así, por que el tema no es ese Secretaria, y espero que como mujer realmente atendamos los temas porque si nosotros no lo hacemos por nosotras nadie va a venir hacerlo por nosotras mismas. La **Secretaria del Ayuntamiento**. Contestó. El punto de acuerdo es de ella, ella es la que lo está solicitando y es la que quiere la votación. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestando. Y en el sentido de la votación se está pidiendo modificaciones por que pedimos. Continuando con el uso de la voz y retomando la votación La **Secretaria del Ayuntamiento**. Siguió sometiendo a consideración el punto de acuerdo. Por eso se va a votar como está el punto, para el buen funcionamiento de la administración pública en por el tiempo en el que se encuentre ausente por

★  
  


Rafael Ortega B.



incapacidad de gravidez? Quienes estén por la afirmativa. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada? Informando la Secretaria del Ayuntamiento que resultó aprobado con **8 votos a favor** de Elías Lozano Ochoa, Presidente Municipal, Tania Guadalupe Osorio Álvarez Síndica Municipal, Jorge Luis Reyes Silva Regidor, Oracio Rodríguez Suarez, Regidor, Cinthya Guadalupe Preciado Rosales, Regidora, Lic. Héctor Alejandro Vázquez Regalado, Regidor, Licda. Deisy Marlen Manzo Aguiñaga, Regidora, Rafael Ortega Buenrostro, Regidor y Yolanda Llamas Garcia, Regidora y **4 en contra** de la Regidora Laura Patricia Montes, Camacho, Ma Guadalupe Orozco Vázquez, Regidora, Sergio Anguiano Michel, Regidor, Roberto Verduzco Espinosa, Regidor. La **Secretaria del Ayuntamiento**. Siguió sometiendo a consideración Someto a consideración la solicitud que había hecho la Regidora Laura junto con el Regidor Sergio en la incapacidad que quieren de la Síndico y que entre su suplente? Interrumpe la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestando. No, yo nada más estoy solicitando se autorice su incapacidad a la que tiene derecho como Sindica Municipal por estar embarazada yo lo dije textual para que quede como debe de ser. La **Secretaria del Ayuntamiento. Preguntó**. ¿Ella quiere que lo someta a votación? Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Yo también tengo derecho. La **Secretaria del Ayuntamiento**. Siguió sometiendo a consideración ¿quiénes estén por la afirmativa de la solicitud que ya mencionó la Regidora Laura Patricia Montes Camacho de que se autorice su incapacidad a la que tiene derecho como Sindica Municipal por estar embarazada Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada? Aprobado por mayoría, **con nueve votos a favor** de Ma Guadalupe Orozco Vázquez, Regidora, Cinthya Guadalupe Preciado Rosales, Regidora, Lic. Héctor Alejandro Vázquez Regalado, Regidor, Licda. Deysi Marlen Manzo Aguiñaga, Regidora, Sergio Anguiano Michel, Regidor, Laura Patricia Montes Camacho, Regidora, Ing. Roberto Verduzco Espinosa, Regidor, Rafael Buenrostro Espinosa, Regidor, Yolanda Llamas García, Regidora, y **cuatro en contra** de Elías Antonio Lozano Ochoa Presidente Municipal, Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Síndico Municipal, Jorge Luis Reyes Silva, Regidor, y Oracio Rodríguez Suárez Regidor. Continuando con el uso de la voz **la Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quiénes estén por la afirmativa de la propuesta del Regidor Sergio? Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Es lo que ya se votó de la incapacidad. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Si ya se votó. -----



*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin, including a large signature that appears to be 'Cinthya' and another that looks like 'Rafael'.]*

*Rafael Ortega B.*

*[Handwritten signature in blue ink, possibly 'Sergio' or similar.]*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page.]*

----- En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Manifiesta. Sigue el Dictamen No.004/2023 que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto a la aprobación del Reglamento del Jardín del Recuerdo del Municipio de Tecomán, Colima. Solicitando a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. Haciendo uso de la voz **la Secretaria del Ayuntamiento**. Solicitó la dispensa de la lectura siendo aprobada por unanimidad. Continuando con el uso de la voz dio lectura al Dictamen, el cual se transcribe en los siguientes términos:

DICTAMEN: 004/2023

Honorable Cabildo Constitucional del  
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente.-


Las y los munícipes CC. Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Arq. Cinthya Guadalupe Preciado Rosales y C. Rafael Ortega Buenrostro, que integramos la Comisión de Gobernación y Reglamentos de este H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, informan de la solicitud para emitir el nuevo Reglamento del Jardín del Recuerdo del Municipio de Tecomán, así como la modificación al Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Tecomán en sus artículos 1, 5 y 19 de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Debido a la remodelación que conllevaba precisamente el embellecimiento del lugar y con el objetivo de generar un espacio digno para los restos de quienes ahí descansan, sus familiares y población en general del Panteón del Recuerdo, se manifestó la conformidad para convertir mediante una remodelación un panteón municipal a un Jardín, que ahora lleva por nombre Jardín del Recuerdo.

2. Lo anterior con la finalidad de crear un espacio limpio y ordenado donde la colectividad, dado que la reciente obra del Jardín del Recuerdo es en beneficio de la sociedad, y los mismos interesados acudan con seguridad sobre todo a visitar a sus difuntos; lo anterior es así porque, desde hace muchos años es un hecho notorio para todos los habitantes del municipio, que el panteón concluyó su vida útil en el sentido de llevar a cabo sepulturas en ese espacio, situación que, al paso del tiempo, generaba a los residentes que se encuentran en las calles contiguas múltiples molestias, pues se cometían delitos dentro y fuera de ese lugar, un sinnúmero de faltas administrativas y albergaba gran cantidad de insectos y animales que provocaban desde luego un mal a la comunidad.

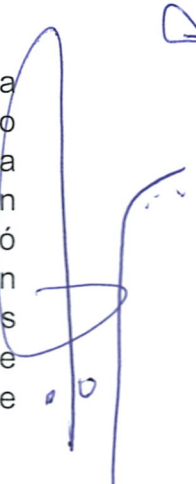
3. Es por lo anterior, que resulta necesario implementar y aprobar un Reglamento para el ahora Jardín del Recuerdo para otorgarle certeza a la

★  


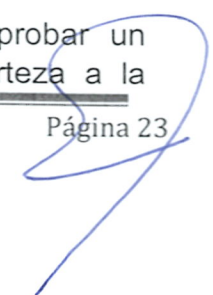




Rafael Ortega B.









población y con el paso de administraciones futuras procurar el cuidado, mantenimiento y vigilancia del mismo, para así, respetar los restos de quienes ahí descansan, y de sus familiares, aunado a lo anterior encontramos edificaciones y trazos urbanos representativos de una época, por lo que resulta justificada la implementación del reglamento.

4. El presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 10:00 horas del día 22 de agosto del 2023, en la oficina del Despacho de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y, en su caso dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VI y 22 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de observancia general, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, obligatorias y coercibles, se dicten con vigencia temporal o transitoria, en atención a las necesidades urgentes de la administración o de los particulares.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Gobernación y Reglamentos se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción II, 95, fracción I, 96 y 98 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

**TERCERO.-** De lo estudiado en el presente dictamen, se puede apreciar que anteriormente llamado el Panteón del Recuerdo se encontraba en condiciones no adecuadas para la población y para los familiares que tienen personas sepultadas en ese lugar y es que se llevó a cabo un proyecto en el cual el Panteón del Recuerdo se convertiría en un Jardín, esto con el fin de brindar una mejor imagen al municipio y un lugar seguro para la población, por lo que resulta necesario la aprobación de un Reglamento Municipal que, en armonía con la legislación estatal, permita un mejor desarrollo sustentable para el municipio de Tecomán, Colima.

**CUARTO. –** Por consiguiente, es factible considerar que es indispensable la emisión del Reglamento del Jardín del Recuerdo para el Municipio de Tecomán, Colima, y así lograr una mejoría en el desarrollo sustentable del municipio de Tecomán, además de que se les dé a aquellas personas que cuentan con familiares ahí sepultados sean recordadas y respetadas; quedando

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a star symbol and the name Rafael Ortega B.]*



el nuevo Reglamento del Jardín del Recuerdo para el Municipio de Tecomán, Colima, de la siguiente manera:

**REGLAMENTO DE JARDÍN DEL RECUERDO  
DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA**

**TITULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1º.-** Las disposiciones que contiene el presente reglamento son de orden público e interés general y regirán en el Municipio de Tecomán, Colima. Su aplicación es general y obligatoria tanto para los ciudadanos que en él tengan su domicilio, como para los que estén de paso.

Su aplicación corresponde al Ayuntamiento a través de la Dirección General de Servicios Públicos.

Con fundamento en los artículos 115 fracción primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 86 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 200 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán

**ARTICULO 2º.-** Este reglamento tienen por objeto asumir la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes, así como de la vegetación en general, en beneficio y seguridad de la ciudadanía a fin de lograr un nivel ecológico propicio para el desarrollo del ser humano dentro del Jardín del Recuerdo.

**ARTICULO 3º.-** Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **Área verde:** Aquella superficie de propiedad Municipal destinada para plantación de árboles, pasto y plantas de ornato, cuya finalidad es la recreación de la población de Tecomán y aquellos que estén de paso.
- II. **Talar:** Hacer el derribo de arbolado
- III. **Podar:** Acción de y efecto de cortar o quitar ramas superfluas de los árboles, y otras plantas.
- IV. **Lápida:** Estructura construida donde se pone una inscripción.

**ARTICULO 4º.-** Asimismo, para efectos del propio reglamento se entenderá por:

- I. **El Ayuntamiento:** El H. Ayuntamiento del Municipio de Tecomán, Colima;
- II. **El Municipio:** El Municipio de Tecomán, Colima;
- III. **Cabildo:** El Honorable cabildo de Tecomán, Colima;
- IV. **El Presidente Municipal:** El Presidente Municipal de Tecomán, Colima;
- V. **La Dirección General de Servicios Públicos:** La Dirección General de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima;
- VI. **Dirección de Parques y Jardines:** La Dirección de Parques y Jardines del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima;
- VII. **El Reglamento:** El Reglamento de Jardín del Recuerdo.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Rafael Ortega B.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**CAPITULO SEGUNDO**  
**DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES**

**ARTICULO 5º.-** Las autoridades competentes para aplicar el presente Reglamento en el ámbito de sus respectivas competencias son:

- I. El H. Ayuntamiento
- II. Presidente Municipal;
- III. Secretaria del H. Ayuntamiento;
- IV. Director General de Servicios Públicos;
- V. Director de Parques y Jardines;
- VI. A los demás funcionarios en quienes delegue facultades el Presidente Municipal.

**ARTICULO 6º.-** Compete al H. Ayuntamiento:

- I. Modificar, reforzar, adicionar, derogar, y abrogar las disposiciones del presente Reglamento.
- II. Autorizara el establecimiento del Jardín del Recuerdo.
- III. Requerir a través de la Secretaria del H. Ayuntamiento toda la información relacionada con el servicio del Jardín del Recuerdo, con la finalidad de tomar los acuerdos necesarios para eficientarlo.

**ARTICULO 7º.-** Corresponde al Presidente Municipal:

- I. Promulgar y publicar las disposiciones generales y ejecutar las decisiones del H. Ayuntamiento.
- II. Expedir acuerdos referentes a este Reglamento.
- III. Ordenas las visitas de inspección al Jardín del Recuerdo.
- IV. Y demás atribuciones que le otorguen otros ordenamientos.

**ARTICULO 8º.-** Corresponde a la Secretaría del H. Ayuntamiento:

- I. Participar o dar fe de los acuerdos y convenios que se realicen en relación con este Reglamento.
- II. Las demás que le correspondan de acuerdo a lo preceptuado por la Ley.

**ARTICULO 9º.-** Corresponde al Director General de Servicios Públicos Municipales:

- I. Preservar y supervisar que la infraestructura de Limpia y Sanidad, Alumbrado Público y Parques y Jardines se mantenga en buenas condiciones;
- II. Dar respuesta oficial oportuna a las peticiones y requerimientos por escrito hechas a la Dirección de Servicios Públicos;
- III. La aplicación de multas por violación al presente reglamento;
- IV. Elaborar dictamen técnico sobre áreas que pretenden destinar a Jardines, apoyado por la Dirección de Obras Públicas Municipales.

**ARTICULO 10º.-** Corresponde al Director de Parques y Jardines:

- I. El mantenimiento y conservación del Jardín del Recuerdo, así como de las áreas verdes.

II. Realizar los presupuestos de daños al Jardín del Recuerdo provocados por terceros en lo concerniente a árboles, flores, plantas e infraestructura de Jardín.

**TITULO SEGUNDO  
DEL JARDÍN DEL RECUERDO**

**CAPITULO PRIMERO  
DEL USO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES  
Y ÁREAS VERDES**

**ARTÍCULO 11°.-** No se podrá hacer el mal uso de las instalaciones, ni colocar letreros, anuncios, imágenes, grafiti y/o cualquier otro medio visual que cause un daño o alteración a las instalaciones que se encuentran dentro del Jardín del Recuerdo.

**ARTÍCULO 12°.-** Queda prohibido la tala y/o poda de árboles dentro del Jardín del Recuerdo;

**ARTÍCULO 13°.-** No se permitirá la instalación de cercas, alambres o cualquier otro objeto que impida el paso peatonal dentro del Jardín del Recuerdo.

**ARTÍCULO 14°.-** Se prohíbe realizar cualquier tipo de asados, fogatas, acampar, fiestas y/o reuniones sociales.

**ARTÍCULO 15°.-** Se prohíbe el consumo y la introducción de bebidas alcohólicas dentro del Jardín del Recuerdo.

**ARTÍCULO 16°.-** Queda prohibido todo acto erótico, sexual y/o obsceno, así como exhibiciones corporales o lascivas.

**CAPITULO SEGUNDO  
DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES**

**ARTÍCULO 17°.-** Se prohíbe la instalación de cualquier puesto fijo, semifijo o ambulante dentro, fuera y a los alrededores del Jardín del Recuerdo.

**ARTÍCULO 18°.-** Queda prohibido cualquier colocación y/o repartición de propaganda y/o publicidad de comercios.

**CAPITULO TERCERO  
DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA**

**ARTÍCULO 19°.-** El uso y disfrute del Jardín del Recuerdo con animales de compañía, se condiciona a que los responsables de los mismos mantengan las áreas verdes y en general todo el jardín, libre de heces fecales o cualquier otra afectación que provoquen los animales.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a star symbol and the name Rafael Ortega B.]*

**CAPITULO CUARTO**  
**DEL USO DE MEDIOS DE TRANSPORTE**

**ARTÍCULO 20°.-** Se prohíbe el uso de cualquier vehículo automotor y de transporte personal de propulsión humana dentro del área comprendida del Jardín del Recuerdo con excepción de aquellos que brindan mantenimiento o algún servicio de emergencia.

**ARTÍCULO 21°.-** Se prohíbe el uso de vehículo aéreo no tripulado, siendo drones y demás dispositivos semejantes.

**CAPITULO QUINTO**  
**DE LOS EVENTOS MASIVOS**

**ARTÍCULO 22°.-** Se prohíbe hacer uso de las áreas que comprende el Jardín del Recuerdo, para efectuar eventos o similares que conlleve una congregación masiva de personas, o para cualquier otro fin distinto a la utilidad pública.

**ARTÍCULO 23°.-** El H. Ayuntamiento podrá organizar y llevar a cabo eventos culturales y/o a otro fin en razón de festividades, a través de la Dirección correspondiente.

**CAPITULO SEXTO**  
**DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS**

**ARTÍCULO 24°.-** Queda prohibido introducir cualquier clase de objetos punzocortantes y/o armas que por su aportación pueda poner en peligro a la población o dañar las instalaciones del Jardín del Recuerdo.

**ARTÍCULO 25°.-** Queda prohibido introducir, poseer y hacer uso de explosivos, cohetes, veladoras y/o cualquier tipo de sustancia química o inflamable dentro del Jardín.

**CAPITULO SEPTIMO**  
**DEL MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DE LAPIDAS**

**ARTÍCULO 26°.-** A aquellas personas que les pertenezca una o varias lápidas, están obligadas a mantener en buen estado la misma, así como solicitar los permisos correspondientes para realizar alguna remodelación o construcción dentro del Jardín del Recuerdo.

**ARTÍCULO 27°.-** Para la construcción o renovación de lapidas se ajustarán a los siguientes lineamientos:

- I. Placa a nivel de piso terminada de 40x60 cm;
- II. Espesos de 5 a 15 cm;

★  
→  
A.  
Rafael Ortega B.  
Chuy

- III. Colocación horizontal;
- IV. Grabado con información del difunto;
- V. Material de construcción: Mármol, granito o concreto;
- VI. Color de lapidas: Blanco, negro, gris, beige, marrón o cualquier tono neutro.
- VII.

**ARTÍCULO 28°.-** Toda lapida que rebase los 15 cm de altura y/o se encuentre de manera vertical, se deberá reparar y dejar en los lineamientos anteriormente descritos; esto con el motivo de no causar algún daño a los ciudadanos que transiten por el espacio.

**TITULO TERCERO  
DE LAS SANCIONES Y RECURSOS**

**CAPITULO PRIMERO  
DE LA SANCIONES**

**ARTICULO 29°.-** La violación de las disposiciones de este Reglamento se sancionarán con:

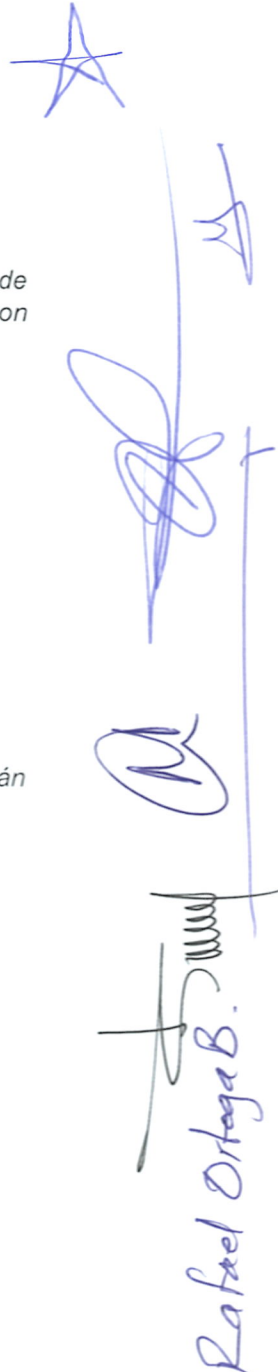
- I. *Apercibimiento;*
- II. *Amonestación*
- III. *Servicio a la comunidad y;*
- IV. *Multa*

**ARTICULO 30°.-** La sanciones señaladas serán impuestas por la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección de Parques y Jardines.











*Para imponer las sanciones se tomará en cuenta:*

- I. *Los daños que se hayan producido.*
- II. *La gravedad de la infracción.*
- III. *Las condiciones socio económicas del infractor.*

| TEXTO VIGENTE  | TEXTO PROPUESTO  |
|--|--|
| <p><i>Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de orden público, interés social y observancia municipal, tiene fundamento en el inciso a) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el inciso a) de la fracción V de</i></p> | <p><i>Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de orden público, interés social y observancia municipal, tiene fundamento en el inciso a) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos</i></p> |

  
 Rafael Ortega B.

|   |  |
|---|--|
| <p>artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como el artículo 6 de la Ley de Asentamientos humanos del Estado de Colima y su fin es normar las bases para la imagen urbana en el Municipio de Tecomán y regirán los elementos que integran la imagen urbana de la Ciudad de Tecomán, y los poblados del Municipio, entendiéndose como tal: el mantenimiento y preservación de edificaciones e inmuebles históricos, plazas, parques, vialidades, ornato y vegetación, así como la colocación de anuncios de todo tipo, del mobiliario urbano y cualquier elemento que defina un estilo arquitectónico.</p> | <p><i>Mexicanos, el inciso a) de la fracción V de artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como el artículo 6 de la Ley de Asentamientos humanos del Estado de Colima y su fin es normar las bases para la imagen urbana en el Municipio de Tecomán y regirán los elementos que integran la imagen urbana de la Ciudad de Tecomán, y los poblados del Municipio, entendiéndose como tal: el mantenimiento y preservación de edificaciones e inmuebles históricos, plazas, parques, jardines, vialidades, ornato y vegetación, así como la colocación de anuncios de todo tipo, del mobiliario urbano y cualquier elemento que defina un estilo arquitectónico</i></p>  |
| <p>Artículo 5.- Para los efectos de presente reglamento, se entenderá por: ...</p>  | <p>Artículo 5...</p> <p>SE ADICIONA LA FRACCIÓN:</p> <p>XXIV.- "Jardín del Recuerdo" identificada como la zona de protección y conservación de los valores arquitectónicos y artísticos de los inmuebles que forman parte de la zona delimitada por las siguientes calles, incluido los predios que tenga frente a las mismas, que a continuación se enlistan:</p> <p>Considerando que el eje de la ciudad se ubica en la intercepción de las calles de Norte a Sur J. José Ríos - Francisco Villa y de Oriente a Poniente Ocampo, iniciando al noroeste en intercepción de las calles Francisco Villa y Ocampo, continua hacia el este por la calle Ocampo, doblando hacia el sur por la Avenida Juan Oseguera Velázquez hasta el cruce con la calle prolongación 2 de abril donde da vuelta al oeste, hasta el cruce con la calle Francisco Villa donde da vuelta hacia el Norte hasta el cruce con la calle Ocampo que es el punto de inicio.</p> |
| <p>Artículo 19.- A efectos de conservar la imagen del Centro Histórico de la Ciudad se establecen como normas básicas dentro de dicha área: ...</p>   | <p>Artículo 19.- A efectos de conservar la imagen del Centro Histórico de la Ciudad y del Jardín del Recuerdo se establecen como normas básicas dentro de dicha área: ...</p>  |


**CAPITULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS**

**ARTICULO 31°.-** Contra las resoluciones definitivas de la autoridad municipal derivadas de la aplicación de este Reglamento, los interesados podrán interponer el recurso de inconformidad, por escrito, dentro de los 15-quinze días siguientes a la notificación, ante la autoridad que haya emitido el acto, expresando agravios y ofreciendo pruebas dentro de las cuales se exceptúan la confesional por posiciones y las que sean contrarias a la moral y orden público. Dentro de los treinta días siguientes

deberá dictarse la resolución correspondiente, este recurso es optativo al Juicio Contencioso Administrativo.

**QUINTO.** – Derivado de lo anterior, es necesaria la modificación del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Tecomán, Colima; en sus artículos 1º, 5º y 19º. quedando de la siguiente manera:

Por tales motivos se considera viable jurídicamente la emisión del Reglamento del Jardín del Recuerdo para el Municipio de Tecomán, Colima, así como la modificación del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Tecomán, Colima; en sus artículos 1º, 5º y 19º.

En consecuencia, una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones anteriormente vertidas, los integrantes de esta Comisión Gobernación y Reglamentos, por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción II, 96, 98, 115, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** - Se **aprueba** la emisión del Reglamento de Jardín del Recuerdo del Municipio de Tecomán, Colima.

**SEGUNDO.** - Se **aprueba** la modificación de los artículos 1º, 5º y 19º del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Tecomán, Colima; quedando como se refiere en el considerando Quinto del presente dictamen.

**TERCERO.** - Se instruya a la Secretaria del H. Ayuntamiento, para que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la publicación del Reglamento de Jardín del Recuerdo del Municipio de Tecomán, Colima; en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**CUARTO.** - El presente reglamento entrara en vigor a partir de su aprobación.

**Atentamente.**

Tecomán, Colima, 22 de agosto de 2023.

LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2021-2024

*(Handwritten signatures and marks on the right margin)*  
Rafael Ortega B.  
ob

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa

Comisionado Presidente

Arq. Cinthya Guadalupe Preciado Rosales

Comisionada Secretaria

C. Rafael Ortega Buenrostro

Comisionado Secretario

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda o pregunta? Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Quiero ahorita que lo leyó la Secretaria, lo leyó correctamente sin embargo en los anexos que nos hacen llegar pues tal parece que se ve de donde salió la idea de este Reglamento, porque en la propuesta que nos enviaron como anexo dice se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la publicación del Reglamento de medio ambiente y desarrollo sustentable para el municipio de Tecomán, Colima en el Periódico Oficial del Estado de Colima, esa es la propuesta que nos habían enviado por eso les decía que nada más parece que lo copiaron y ahí lo pusieron, eso es por un lado, por otro lado hay un tema que me causa, bueno que aquí está el Jurídico, en cuanto a las sanciones, dice el Artículo 29, la violación de las disposiciones de este Reglamento se sancionará con apercibimiento, amonestación, servicio a la comunidad, multa, y el Artículo 30 dice las sanciones señaladas serán impuestas por la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección de Parques y Jardines yo entiendo que con esta redacción como si la Dirección fuera quien sancionara, entonces no creo que sea la Dirección pero que bueno que esta aquí el Jurídico para que de la explicación pertinente o cree que así sea lo correcto, ese por un lado. La **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ceder el uso de la voz a **Lic. Francisco Javier Rosiles Verduzco, Director Jurídico**. Siendo aprobado por unanimidad. Haciendo uso de la voz el Lic. Francisco Javier Rosiles Verduzco, Director Jurídico. Manifestó. Es el Artículo 29? ¿Y la duda es quien se va hacer cargo de hacer la ejecución? ¿O cuál es su duda perdón? Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Contestó. Si gustas léelo y ya me contestas. Haciendo uso de la voz e **Lic. Francisco Javier Rosiles Verduzco, Director Jurídico**. Manifestó

ARTICULO 29º.- La violación de las disposiciones de este Reglamento se sancionarán con:

★  
M  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]  
Rafael Ortega B.  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]



- I. *Apercibimiento;*
- II. *Amonestación*
- III. *Servicio a la comunidad y;*
- IV. *Multa*

ARTICULO 30º.- La sanciones señaladas serán impuestas por la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección de Parques y Jardines.

Para imponer las sanciones se tomará en cuenta:

- I. Los daños que se hayan producido.
- II. La gravedad de la infracción.
- IV. Las condiciones socio económicas del infractor.

Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Mi pregunta es si la Dirección General de Servicios Públicos es la instancia facultada para imponer esas sanciones, como que la básica. Haciendo uso de la voz el Lic. **Francisco Javier Rosiles Verduzco Director Jurídico**. Manifestó Propiamente se va a tomar en cuenta la opinión de la Dirección General de Servicios Públicos y parques y jardines que son los facultados para determinar los daños que se hayan ocasionado o los que se haya suscitado dentro del parque, lo que no esté contemplado en este Reglamento propiamente la Ley de Procedimiento Administrativo en su Artículo 3, párrafo III, establece que será suplido, actúa de manera supletoria. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. ¿Quién? Haciendo uso de la voz e Lic. **Francisco Javier Rosiles Verduzco Director Jurídico**. Contestó. La Ley de procedimiento del Estado. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Okey considero que el Reglamento realmente le hace falta un análisis y una redacción más profunda de lo están presentando no sé si ya lo revisaron, porque por ejemplo ahorita ya tenemos la justicia cívica, y tenemos que hacer los procedimientos acorde a ello, y eso no está homologado, eso por una parte, digo que lamentable que presenten las cosas así, y por otro lado al principio se hizo una modificación que también en su momento se debatió, que como era posible, como es posible que alumbrado público, que se entiende que es un servicio público que debe de estar allá, hubo una facultad donde se la trajeron a Obras Públicas, ya no pertenece a la Dirección de Servicios Públicos, te lo comento porque en la misma redacción de este Reglamento lo pones como si perteneciera a Servicios Públicos y ya no está acorde a las mismas disposiciones que este Cabildo aprobó, entonces, realmente creo que se debe de revisar el Reglamento, adecuar y posteriormente presentar, esa es mi opinión a reserva de lo que digan mis compañeros. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Voy hacer un comentario respecto a que dice a las sanciones que el Ayuntamiento implementará, a lo largo de los años siempre los Gobiernos Municipales, Estatales y Federales han oprimido al ciudadano, cuando el ciudadano de a pie el ciudadano normal se puede decir, comete una pequeña falta quieren exprimirlo

lo más que se pueda, y cuando desgraciadamente es al revés, voy a poner un pequeño ejemplo, aquí por la calle Ámela rumbo a la calle Hidalgo yendo hacia el sur hace aproximadamente unos cinco meses pusieron el drenaje, pues vayan y hay uso baches como de 20 c.m. Si un motociclista llega a caer ahí, yo les pregunto compañeros, Presidente, Regidores, Síndico, ¿quién se va hacer responsable de los daños que sufra el moto ciclista?, debería de hacerse responsable el Ayuntamiento y no pasa así, y de esos casos pueden ser muchos, cuando se le sale la rótula a una carcachita que va por la avenida y raya el pavimento, viene el perito de Vialidad y olvídense la multonona, eso es inhumano, cuando debería llegar vialidad, y auxiliarlo pero le dicen no muevas tu vehículo, porque ahorita va a llegar el perito, y si por circunstancias vecinos lo quieren auxiliar se meten en un problemón eso es inhumano, eso no debería de existir ni aquí ni en otra parte del mundo, pero repito cuidadito y un vehículo se pase la flecha que dice solo con luz verde, eso lo ponen los Ayuntamientos para sacar dinero, si se puede dar con precaución, pero lo pone con luz verde, porque si da uno, aquí dice con luz verde y caite, con la multa, es para sacar dinero compañeros, eso deberíamos de quitar. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Sí, sería bueno que lo propusiera el Regidor, digo volviendo al tema central, todos los y las tecomenses sabemos de qué se trata el proyecto del Jardín del Recuerdo, es un proyecto que le hemos invertido mucho tiempo, mucho entusiasmo, es un proyecto que la misma gente lo ha visto con muy buenos ojos, y que mucho de la justificación del Reglamento es en dos sentidos, es en los compromisos que nosotros como administración contrajimos, con las personas que tienen sus deudos ahí, porque ustedes saben que hubo una controversia y nosotros adquirimos un compromiso, de que eso se iba respetar, sigue siendo un espacio espiritual, de ahí no se van a permitir ambulantes, no se va a permitir comercio, de que ahí no se va a permitir algunas cosas, y todavía no está completamente concluido y hemos observado tres focos rojos principalmente, uno es el tema de los perros, la gente suelta los perros y tenemos cientos de perros haciendo sus necesidades y nadie se hace responsable, ese es un lugar sagrado, no es para que vayan los perros, el otro es un tema de personas y traigo las fotografías, jugando carreras con motocicletas arriba de ahí, tampoco se hizo para eso, el tema también de bicicletas, inclusive ya tenemos áreas dañadas, cuando todavía no se inaugura, entonces el tema del Reglamento es importante, es urgente y yo no tengo ninguna objeción al que se pudiera analizar, mejorar, para eso es, lo único que si les digo desde antes de ser inaugurado ya estamos teniendo problemas importantes y si necesitamos generar un Reglamento que vaya acorde a los que nosotros nos comprometimos como administración y a lo que queremos que este espacio sea en un futuro. Entonces esa sería mi participación, no sé, se respeta si se quiere que lo votemos y quieren que lo analicemos con más calma o se regresa, yo no tengo ningún inconveniente. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Yo no tengo objeción de

haya un Reglamento del Jardín del Recuerdo lo que no estoy de acuerdo es que este mal hecho, o sea, es simple, ese es mi único comentario por eso solicitaba que se bajara y ya que se perfeccionara lo subieran. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa de que el Dictamen se regrese a la comisión? **3 votos a Favor** de Laura Patricia Montes Camacho, Regidora, Sergio Anguiano Michel, Regidor, Roberto Verduzco Espinosa, Regidor, y **10 votos en contra** de que se regrese Elías Lozano Ochoa, Presidente Municipal, Tania Guadalupe Osorio Álvarez Síndica Municipal, Jorge Luis Reyes Silva Regidor, Ma Guadalupe Orozco Vázquez, Regidora, Oracio Rodríguez Suarez, Regidor, Cinthya Guadalupe Preciado Rosales, Regidora, Lic. Héctor Alejandro Vázquez Regalado, Regidor, Licda. Deisy Marlen Manzo Aguiñaga, Regidora, Rafael Ortega Buenrostro, Regidor y Yolanda Llamas García, Regidora.

Posteriormente al **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa del Dictamen No.004/2023 que presentó la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto a la aprobación del Reglamento del Jardín del Recuerdo del Municipio de Tecomán, Colima. Favor de manifestarlo forma Nominal dando su nombre y el sentido de su voto ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A FAVOR, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SINDICO MUNICIPAL, A FAVOR, LIC. JORGE LUIS REYES SILVA, A FAVOR, LIC EN ENF. MA. GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ, REGIDORA, A FAVOR, PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ, A FAVOR, ARQ.CINTYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES REGIDORA, A FAVOR, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, EN CONTRA, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA A FAVOR, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, EN CONTRA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, EN CONTRA, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, A FAVOR, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA, A FAVOR. Informando que fue aprobado por mayoría con diez votos a favor y tres votos en contra - - - - -

- - - - - En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Manifiesta sigue los Asuntos Generales, quienes tengan asuntos a tratar favor de levantar la mano para llevar el control.

- - - **EN EL PRIMER ASUNTO GENERAL, la Regidora Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Quiero hacer la solicitud para que se le cite a comparecer a Cuauhtémoc Gutiérrez Espinoza Director del Instituto de Feria del Limón de Tecomán para que nos rinda el informe respectivo de la feria ahora sí que del año pasado, ya es la segunda vez que los solicito el informe que nos de la información y que no ha terminado ahora lo pido de manera puntual que se le cite para que venga hacerlo en el pleno de este H. Cabildo por favor.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a star symbol and several illegible signatures.

- - - **EN EL SEGUNDO ASUNTO GENERAL....** la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. El otro es un señalamiento acerca de los semáforos que están... no quería decir la empresa pero están a un lado de Citrojugo en ese cruce que están descompuestos y he recibido algunos mensajes de algunos ciudadanos que he recibido la queja, que ya tiene tiempo y que no se ha atendido, entonces hacer el pronunciamiento aquí en sesión a ver si por favor se puede diagnosticar y atender el tema de ese semáforo, porque causa mucho conflicto no solamente con los vehículos, sino también con las personas y los trabajadores. La **Secretaria del Ayuntamiento**. Contestó. Hay una demora en la empresa porque ya se hizo la compra porque es dentro del comité de compra de Oficialía Mayor, pero hay una demora de la empresa para cubrir, o sea se realizó el trámite vaya, dentro del comité de compras ya paso eso, y hay una demora propia de la empresa que es la que hace vaya, el surtir esas piezas para los semáforos, hay un retraso para la entrega, y es por eso que no se han reparado, pero ya se había atendido la solicitud y el requerimiento en su momento de la Dirección de Vialidad a la Dirección de Recursos Materiales si se hizo el trámite.

- - - **EN EL TERCER ASUNTO GENERAL....**Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Este Punto de Acuerdo que traigo pues ya se lo he hecho saber al Presidente pero ha hecho caso omiso y la respuesta que en su momento dio es que lo estamos viendo y ahorita me comentó aquí el compañero Presidente en otro uso de la palabra que hice anterior dijo pues proponlo y si quiero proponer un punto de acuerdo para que lo someta a votación Secretaria que todo vehículo Oficial que pertenezca al Ayuntamiento y no este emplacado correctamente deje de circular por que no es justo que los ciudadanos de a pie, sufran infracciones por falta de placa y los vehículos oficiales como son las camionetas que transportan a su esposa, lo mismo de la recolección de basura, lo que son los vehículos de la COMAPAT , circulan sin placas y unas traen placas de policía, sirviendo a la COMAPAT, y le dije que es su función, y es su obligación emplacar esos vehículos y el tema que da es que lo estamos viendo yo sugiero que se paren de circular y no den servicio hasta que no se regulen el parque vehicular y de lo contrario si sigue circulando, cuando un agente de vialidad multe a un ciudadano por falta de placa se le condone al 100% esa multa al ciudadano porque no es justo que para unos se aplique la Ley y para otros no. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. Si completamente de acuerdo nadie está en desacuerdo que todos perseguimos la justicia, aquí desafortunadamente de estos vehículos que no es de gente que sale de

vacaciones si no que es de gentes que le está prestando servicios a la misma ciudadanía, todas esas placas y todos esos permisos se dejaron de pagar en administraciones pasadas y ahora es la realidad te guste o no, y ahí están las pruebas no son de estas, y ahora necesitamos para regularizar el tema del emplacado \$400,000.00, entonces estamos viendo un jurídico que nos pueda llevar a no gastar tanto dinero, para vida de emplacar esos carros que en otras administraciones por irresponsabilidad no se hizo, entonces ese es el tema, el tema se necesitan \$400,000.00 que es una cantidad considerable y estamos viendo un esquema jurídico para regularizar, mientras seguimos atendiendo las demandas de la ciudadanía. La **Secretaria del Ayuntamiento**. Manifestó. De hecho el viernes anterior se presentó a la Jurisdicción voluntaria para acreditar hechos sobre estos temas del emplacamiento, sí. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. En campaña todas las soluciones, en el puesto todos los pretextos, pero bueno, miren vamos dejando de lado los vehículos viejos, que Usted dice compañero Presidente que se dejaron de regularizar, vamos dejando por lado, ahora que respuesta me tiene de los camiones recolectores de basura, que aprobamos en la administración pasada, que yo aprobé y usted también, que quedamos de dar mantenimiento que andan circulando sin placas, de una empresa que da el servicio y le pongo un ejemplo, cuando usted renta un vehículo Presidente, se lo van a entregar con placas, claro que sí, bueno eso por un lado, los vehículos que iban a servir para patrullas, en este Cabildo, en esta administración aprobamos dar dos o tres vehículos al DIF que son unas FORD, 150, que son de su administración, pues andan circulando sin placas a ver no sé qué respuesta me tenga en específico de esos vehículos. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. El tema de los camiones recolectores de basura la verdad desconozco cuál es la situación lo voy a investigar ya lo apunté y de ser así se obligaría a la empresa a que los emplacara de manera inmediata y de los otros estamos viendo si, o sea pueden entrar en el mismo paquete, para generar el ahorro en cuanto el tema económico y para que genere el emplacamiento de todo el parque vehicular. La **Secretaria del Ayuntamiento**. Manifestó. Por lo tanto Presidente Usted qué respuesta le tendría a los ciudadanos, cuando traiga un vehículo que no traiga placas ¿debería pagar la infracción? O deberíamos condonarla. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. Digo repito reconozco que la justicia debe de ser pareja para todos, la circunstancias no son iguales para todos, y ahí es donde hay que ver o sea si yo tengo un vehículo que está prestando un servicio en beneficio de la misma ciudadanía yo creo que

★  
2  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]  
Rafael Ortega B.  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

por sí ya es un tema diferente, no es un tema personal, yo con mi auto el beneficio que tengo es personal, y en el tema de los vehículos del Ayuntamiento es un beneficio colectivo, se trabaja para la colectividad, en eso se recoge basura, se recoge ramas, se arreglan drenaje, si estoy de acuerdo, deberían estar completamente de forma regular, si tú me dijeras que no se ha hecho nada y te repito que viernes se tuvo una reunión porque el tema lo estamos tratando no estamos sentados, ni de brazos cruzados, estamos viendo la manera de como poder regularizar este tema, se está trabajando. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Esa respuesta Presidente que Usted nos da yo creo que esta fuera de lugar y le voy a decir el motivo, mi percepción, Dice que está brindando un servicio a la comunidad, la comunidad está pagando por un servicio, no los está dando gratis, si los da gratis ah pues fuera otra cosa, pero no los cobra y se cobran bien, ah está dando un servicio, ah está en su momento yo traía el vehículo el famoso camión con placas para no circular en carretera Federal, fui y platique en su momento con el comisario, y me dijo estas cobrando y le dije ni un solo peso, por eso me brindaron la atención porque lo hacía de manera gratuita, oye pues les estas cobrando la más viable es que regularices el parque vehicular porque estas obteniendo un recurso al dar el servicio Hasta ahí la dejo. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Preguntó ¿Algún otro punto? -----

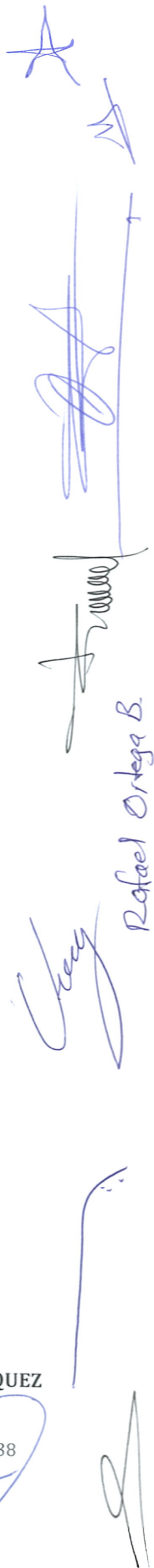
----- No habiendo más Asuntos Generales y agotados los puntos del orden del día. El Presidente Municipal. Solicitó a los presentes ponerse de pie, para la clausura, manifestando... Hoy **MIERCOLES 30 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES** siendo las 12:35 horas. (Doce horas con treinta y cinco minutos), declaro formalmente clausurada la **VIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**. Muchas gracias a todas muy buenas tardes. -----

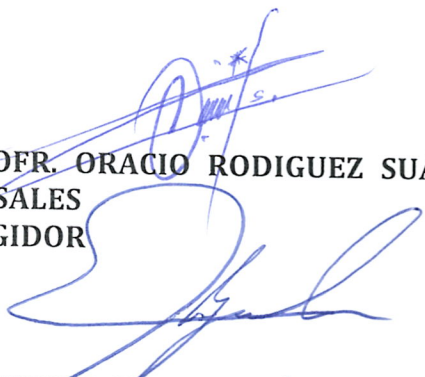
  
ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ  
SÍNDICA MUNICIPAL

  
C. JORGE LUIS REYES SILVA  
REGIDOR

  
LIC. EN ENEMA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ  
REGIDORA

  
A  
Rafael Ortega B.  
Chay

  
PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ  
ROSALES  
REGIDOR

  
ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO  
REGIDORA

LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO  
REGIDOR

  
LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA  
REGIDORA

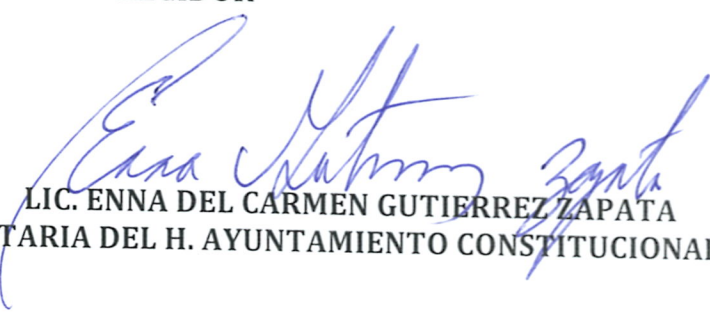
C. SERGIO ANGUIANO MICHEL  
REGIDOR

  
LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO  
REGIDORA

  
ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA  
REGIDOR

  
C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO  
REGIDOR

  
C. YOLANDA LLAMAS GARCIA  
REGIDOR

  
LIC. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

  
Rafael Ortega B.



